



CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO

PRESENTACION

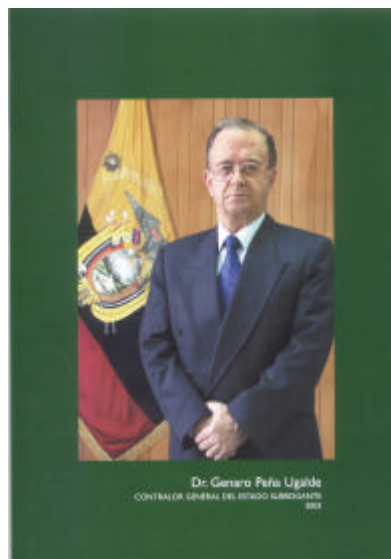
**SEÑORES
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL
DE LA REPUBLICA.**

**PRESIDENTE DEL HONORABLE
CONGRESO NACIONAL.**

**SEÑOR PRESIDENTE DE LA
EXCMA CORTE SUPREMA DE
JUSTICIA.**

En sus manos:

De mi consideración:



Para cumplir el mandato legal y a fin de que la ciudadanía disponga de información sobre las acciones ejercidas por la Contraloría General de Estado, presento a su consideración, el informe Anual de labores, comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del 2003.

Asumí el cargo de Contralor General del Estado a partir del 1 de febrero del 2003, en mi calidad de Subcontralor General, en razón de que el doctor Alfredo Corral Borrero, cesó en el ejercicio de sus funciones de Contralor General del Estado el 31 de enero del 2003, conforme la disposición transitoria vigésima quinta de la Constitución Política de la República vigente y en atención a lo que disponen los artículos 33 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado y 10, letra a), del Reglamento Orgánico Funcional Codificado de la Contraloría, que expresan que será el Subcontralor General quien Subrogará al Contralor General del Estado en caso de ausencia temporal o definitiva, hasta la designación del nuevo titular.

Al presentar este informe de labores, es nuestro deseo generar un espacio de reflexión en la ciudadanía, para revalorar los fines y principios de la Contraloría General del Estado que rigen y se mantienen vigentes y que, innegablemente, han dado un soporte efectivo a la doctrina, legislación, organización y desarrollo de todas las instituciones, pese a la intención fallida de pocos detractores que por razones soterradas se oponen al control.

Atendiendo a la responsabilidad que me corresponde, siempre he tenido presente que la Contraloría tiene la misión suprema de vigilar y verificar la legalidad, transparencia y eficiencia de los resultados institucionales en el manejo de los recursos públicos.

Nuestra labor es técnica, independiente y de elevado contenido ético, orientada a preservar el mejoramiento continuo de la gestión de las entidades públicas, en concordancia con los niveles de transparencia que la sociedad espera en la generación de los servicios del Estado.

Nuestro compromiso es brindar un servicio de auditoría gubernamental moderno y acorde a los estándares internacionales. La naturaleza de nuestras funciones nos perfila como el soporte técnico de la lucha contra la corrupción y de liderazgo en la defensa permanente de la probidad en la gestión pública.

Estamos conscientes de la necesidad de impulsar la cultura del control, que interiorice en el servidor público la práctica diaria de rendir cuenta del trabajo realizado y de la utilización de los recursos recibidos.

Tenemos la satisfacción de haber entregado al país normas claras, procesos definidos, con suficiencia metodológica, como un aporte a la eficaz gestión del Estado.

La Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, expedida apenas hace 1 año y medio que constituía una vieja aspiración y que, además era necesaria para un funcionamiento acorde con el desarrollo científico, impone a la Contraloría importantes exigencias y retos.

Un aspecto relevante es también haber logrado la vigencia del Reglamento a la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, expedido con Decreto Ejecutivo N. 548 de 30 de junio del 2003, publicado en el Registro Oficial N. 119 de 7 de julio de este mismo año 2003.

Complementan la nueva estructura legal, 14 Reglamentos, entre ellos el Reglamento sobre la organización, funcionamiento y dependencia técnica de las unidades de auditoría interna de las entidades que controla la Contraloría, expedido con Acuerdo N. 008-DCG de 16 de abril del 2003, publicado en el Registro Oficial N. 70 , que permite fortalecer el sistema de control interno y fundamentalmente libera a los auditores internos del riesgo que imponía la anterior estructura de depender de las autoridades nominadoras.

La Contraloría no podrá realizar un control externo eficaz, si los ministros y las máximas autoridades de las entidades bajo su control, no arbitran estos sistemas de control interno de selección y evaluación de funcionarios, pues no se puede acusar a la Contraloría General del Estado de errores y vicios que adolecen y delitos que cometen funcionarios de las entidades públicas, sin dejar de lado estas exigencias y requerimientos.

Estos nuevos retos en la administración del patrimonio público, para ejercer su control, fiscalización y auditoría, exigen una alta calificación profesional que demanda de un personal idóneo, incuestionable desde el punto de vista ético, altamente capacitado, suficientemente informado y conocedor de los procedimientos y aspectos legales relacionados con sus funciones.

Hemos mantenido vigente el principio de que quien realiza esta delicada y laboriosa tarea debe tener en cuenta que su actuación a de estar dirigida a cumplir con los 5 factores que coadyuvan para que una administración obtenga el mejor rendimiento con los mayores aciertos: eficacia, eficiencia, economía, ecología y ética, elementos y factores referidos, analizados y consagrados en el Código de Ética de los Servidores y Auditores de la Contraloría.

Nuestra actividad está sometida a los principios de honestidad, decoro, lealtad, vocación de servicio, disciplina, responsabilidad, transparencia y pulcritud, pues somos conscientes de la necesidad de transparencia que la administración del patrimonio obliga, por lo que hemos previsto un permanente ajuste y puesta al día de los mecanismos de control, así como de una vigilancia mayor frente a las diversas situaciones que plantean las múltiples formas de corrupción presentes en el mundo de hoy, como lo demuestran más de 200 informes aprobados en el año 2003, que determinan indicios de responsabilidad penal.

La generalización de este flagelo ha cobrado muchas víctimas como consecuencia de la mala administración de los escasos recursos de los que dispone nuestro pueblo, aumentando las carencias de los servicios básicos de salud, vivienda, educación y sanidad así como deficiente alimentación, que obliga la búsqueda de soluciones para reducir el mal.

Es impostergable la necesidad de que se estructure y coordine una política nacional contra la corrupción, que incluya la participación ciudadana y refleje los principios del imperio de la ley, buena gestión de los asuntos públicos, integridad, transparencia y rendición de cuentas. En esta línea, se encuentra en pleno desarrollo el proyecto de la Contraloría de combatir a la corrupción y la impunidad, dentro del proceso permanente de acciones de control y determinación de responsabilidades, a través de la coordinación interinstitucional con los otros organismos de control por medio de mecanismos y metodologías prácticas de colaboración y trabajo.

La Contraloría General del Estado y con ella la rendición de cuentas y la fiscalización superior, se han convertido en funciones estratégicas de la gestión gubernamental, eje primordial de la relación y vinculación del Estado y la ciudadanía, destinatario final del servicio público.

Así, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 24 y 90 de la Ley Orgánica de la Contraloría, la planificación anual de control se orientó y aplicó a los sectores coincidentes con los 5 ejes propugnados por el Gobierno.

Examinamos a empresas públicas y empresas privadas con mayoría de recursos públicos para que las observaciones, conclusiones y recomendaciones contribuyan al desarrollo de la economía.

Estos exámenes fueron ejecutados no solo para preservar la licitud del uso de los recursos públicos, sino también, para que las empresas auditadas al fortalecer su gestión empresarial, generen tributos y excedentes que alimenten el presupuesto General del Estado cuyo equilibrio, a su vez, sienta las bases y propicie que la inversión genere puestos de trabajo y eleve la oferta de empleo. Con base a las normas constitucionales y legales vigentes se inició y está en proceso el proyecto de control y asesoría al sector productivo.

La matriz de la Contraloría y sus nueve Regionales en toda la República auditaron a Municipios, Consejos Provinciales y Juntas Parroquiales para que su desempeño se derive en mejores condiciones sociales y mayor calidad de vida de los habitantes de su circunscripción territorial.

La Contraloría, a través de sus acciones de control y de su labor de sistemática, asesoría legal y técnica, ha contribuido para que los gobiernos seccionales manejen con legalidad, efectividad, eficiencia y economía los recursos de que disponen.

VADEMECUM JURIDICO Y APORTES DOCTRINARIOS

En el afán de perfeccionar los sistemas de control y en uso de sus facultades para dictar regulaciones, normas, procedimientos y aportes doctrinarios de carácter general para la práctica del control gubernamental, la determinación de responsabilidades, la acción coactiva y otras inherentes a su misión, editamos el Vademécum Jurídico; instrumento indispensable de apoyo a las actividades de la Administración Pública, que le permite especialmente al servidor público y al de las empresas privadas que manejan recursos públicos, cumplir sus obligaciones en términos de costo y tiempo, eficacia, efectividad, economía y transparencia.

Esta colección de cuatro tomos impresos y en un CD interactivo contiene la Ley Orgánica de la Contraloría y su Reglamento de aplicación, que la rigen desde su publicación en el Suplemento del Registro Oficial 595 de 12 de junio del 2002, y 119 de 7 de julio del 2003, en su orden; la Ley Orgánica de Administración Financiera y Control en su parte vigente; y, La Ley Orgánica de Responsabilidad, Estabilización y Transparencia Fiscal y Reformas.

Se incorpora a la colección, como factor positivo del accionar del Organismo Contralor, la abundante reglamentación que se ha elaborado con cabal uniformidad, rigor conceptual y suficiencia metodológica para que, al ser aplicados de manera consistente, puedan obtenerse resultados con índices de calidad.

Este grupo de Normas Básicas Complementarias, que ha sido redactado totalmente en la Contraloría, está compuesto por el Reglamento de Responsabilidades y Reforma; Reglamento para el Ejercicio de la Acción Coactiva; Reglamento para el Control Externo de la Contraloría en las entidades de Derecho Privado que manejan recursos públicos; Reglamento para Registro y Control de Caucciones y Concordancias; Reglamento sobre la

Organización, Funcionamiento y Dependencia Técnica de las Unidades de Auditoría Interna de las Entidades que controla la Contraloría; Reglamento de utilización, mantenimiento, movilización, control y determinación de responsabilidades de los vehículos del sector público y de las entidades de derecho privado que disponen de recursos públicos, entre otros cuerpos normativos, como El Código de Ética del Auditor Gubernamental que refleja el principio de que sólo dando ejemplo de honestidad tendremos autoridad para exigirla en los demás.

También recoge las Normas Ecuatorianas de Auditoría Gubernamental; las Normas Técnicas de Control Interno; la Ley de Prevención y Control de la Contaminación Ambiental y Reforma, Ley de Gestión Ambiental y las Normas Técnicas de Control Externo Ambiental, como los elementos metodológicos que permiten evaluar la actividad del Estado, no solo en cuanto a la sinceridad y razonabilidad de la información financiera y a la efectividad y regularidad operacional, sino en atención a la calidad e impacto de la gestión gubernamental.

Complementan estas herramientas normativas, los Manuales de Auditoría de Gestión, Auditoría Financiera y Auditoría Gubernamental.

Al entregar el presente Vademécum Jurídico, cumplimos con nuestra aspiración de dotar a la sociedad de instrumentos que faciliten el conocimiento de la ley, que permita su más correcta aplicación en todos los campos del convivir, y, reiteramos así nuestra visión institucional, para liderar el proceso de transformación gerencial del Estado sobre la base de la cultura de la ética pública, la calidad y enfoque hacia los resultados, y demostrar ser un organismo facilitador y asesor de las entidades sujetas a su control, sustentado en la independencia, profesionalismo, compromiso institucional, responsabilidad social y excelencia organizacional.

PRESENCIA INTERNACIONAL Y COMPROMISO REGIONAL

En el plano internacional, la Contraloría del Ecuador, asumió en conjunto con las demás Contralorías Generales de la Región, un compromiso de cooperación interinstitucional para implantar dentro de su ámbito de competencia, acciones e iniciativas destinadas a impulsar actividades, compartir experiencias y fomentar información relativa al control de los recursos públicos, el combate a la corrupción y la impunidad. El pasado mes de noviembre la representé en la XIII Asamblea General Ordinaria de la OLACEFS, llevaba a cabo en La Habana, Cuba, donde coparticipé en el análisis del tema de la Auditoría de la Deuda Pública y me correspondió moderar las ponencias del Tema I presentadas por la Auditoría Superior de los Estados Unidos Mexicanos y de la Corte de Cuentas de la República de El Salvador.

Dentro de este contexto de cooperación, afianzamos la capacitación internacional de nuestros funcionarios utilizando las invitaciones de Organismos Regionales de Control, sin que dicha capacitación internacional signifique costo alguno para su presupuesto.

Una prueba de tales hechos constituye el Seminario Internacional “Auditorías a Entidades Privadas que manejan Fondos Públicos”, cuyo objetivo fue proponer, analizar, estudiar, evaluar, discutir y comparar el sistema de la Fiscalización Estatal en Alemania”, con la dirección y supervisión de los facilitadores del Tribunal de Cuentas de Alemania y gracias a la cooperación de la organización alemana InWent y el decidido apoyo de la Embajada de Alemania; debiendo subrayar que no intentamos importar modelos, sino fortalecer el intercambio de experiencias mutuas y en la discusión sobre problemas que se ponen de manifiesto en el curso del trabajo diario.

RECUPERACIÓN DE VALORES Y UNIÓN DE VOLUNTADES

Perseverantes en nuestro empeño de interiorizar la práctica de valores y principios éticos en el servicio público, hemos organizado, por tres años consecutivos el Concurso de Recuperación de Valores, con la participación de funcionarios de la institución en los dos primeros años y en el tercero con la de los servidores de los Organismos de Control del país.

En este año, hemos considerado oportuno extender el alcance del mismo a nivel internacional, a los funcionarios que conforman las Contralorías de América Latina y del Caribe, agrupados dentro de la OLACEFS, para que intervengan en el IV CONCURSO DE RECUPERACION DE VALORES: “LA IDONEIDAD DEL SERVIDOR PUBLICO EN LOS ORGANISMOS DE CONTROL”, habiendo contado con la grata participación de 22 servidores de las Contralorías de Colombia, Perú, Venezuela, México, Paraguay y trabajos de connacionales.

La idoneidad, como acepción cualitativa, exclusiva del ser humano, se centra no sólo en el desarrollo de aptitudes, sino, además, en la interiorización de virtudes para desempeñar cualesquier cargo o función; independiente de la naturaleza de las mismas.

En este unir de voluntades, invitamos también a Andrea Jácome, Miss Ecuador, promotora del Programa “Restaura tus Valores”, con quien coincidimos en el compromiso de divulgar los principios morales que deben guiar a la convivencia de la comunidad nacional; a poner de parte cuanto esté a nuestro alcance para impedir que se cometan actos que contradigan a la moral; a procurar estímulos para quienes estén dispuestos a coadyuvar con nuestra actividad y nuestro esfuerzo.

PLANIFICACION ESTRATEGICA: SUPERACIÓN, APRENDIZAJE, INNOVACIÓN Y MEJORA CONTINUA

En atención a su nueva Ley Orgánica, la Contraloría inició el proceso de transformación y fortalecimiento institucional, con la implantación del sistema integral de gestión institucional con los sistemas estratégico, de gestión de procesos, información, de talento humano, de calidad y gestión ambiental. La

planificación estratégica plantea nueve objetivos estratégicos que son los pronunciamientos del pensamiento y sentimiento de los servidores de la Institución, ya que la Contraloría debe ser el referente ejemplar con la autoridad técnica necesaria para examinar, verificar y evaluar el cumplimiento de la misión, visión y objetivos de las instituciones del Estado y la utilización de los recursos, administración y custodia de bienes públicos. Nuestro plan estratégico incorpora pues, principios de la cultura de la calidad y de la excelencia organizacional que demanda importantes cambios en la organización, su aplicación influirá en cada una de las etapas de la dirección estratégica y creará en la Institución una conciencia de permanente superación, aprendizaje, innovación y mejora continua.

Dentro de este contexto, durante el año 2003 se efectuó el seguimiento de las acciones de control efectuadas por las 35 unidades de auditoría y control de obras existentes en la matriz y en las direcciones regionales y delegaciones provinciales.

PRINCIPALES, HALLAZGOS, COMENTARIOS Y RESULTADOS EN CIFRAS

Las facultades y actividades de la Contraloría no han disminuido, por el contrario se han intensificado como lo demuestran las siguientes cifras:

El esfuerzo realizado por el Organismo Superior de Control, para controlar el adecuado manejo de los recursos públicos se evidencia a través de los 1355 informes aprobados. Número significativo que rebasa al del año anterior, lo cual denota la mística de trabajo demostrada.

De éstos 1355 informes aprobados, 985 son exámenes especiales, auditorías y evaluaciones técnicas realizadas por las Direcciones Nacionales, Direcciones Regionales y Delegaciones Provinciales de la Contraloría; y, 370 corresponden a las acciones de control practicadas por las Unidades de Auditoría Interna de la entidades del Sector Público.

A través de las acciones de control de la Auditoría Externa se examinaron recursos por el monto de S/8'876.127'463.856 sucres y US\$271.940'506.804.

A través de estos informes aprobados en el año 2003, se sugieren el establecimiento de responsabilidades civiles por S/40.913'705.723 y US\$219'913.805 e indicios de responsabilidad penal por S/4.714'088.739 sucres y US\$12'747.702 dólares

De entre los 985 informes aprobados merece una mención especial los siguientes:

Exámenes especiales a la Agencia de Garantías de Depósitos AGD, por el período de noviembre del 2000 a julio del 2001, que determinó indicios de responsabilidad penal por la garantía de depósitos conferida a World Strategy Limited, por aproximadamente 9 millones de dólares, cuyos resultados han sido remitidos al Ministerio Fiscal.

El examen especial a las cuentas disponibilidades del Ministerio de Salud Pública por el período comprendido entre el 1 de junio del 2000 y el 30 de junio del 2002, puso al descubierto un proceso irregular de adquisición de equipos médicos sin observar las disposiciones relacionadas con los procedimientos de Licitación y Concurso Público de Ofertas, lo que originó que existan bienes embodegados sin utilización, se compren a precios superiores a los vigentes en el mercado, a empresas relacionadas entre sí y sin la participación de las unidades técnicas del Ministerio que garanticen la adecuada adquisición.

El examen especial al proceso de emisión de bonos globales y renegociación de la deuda externa, por parte del Ministerio de Economía y Finanzas, a través del canje de bonos brady y euro bonos por bonos globales, por el período de 1 de abril de 1999 al 31 de diciembre del 2002, determinó entre otros hallazgos que la suscripción de la Carta de Conformidad de Compromiso de 19 de octubre de 1999 con la firma Salomón Smith Barney Inc, se realizó sin observar los procedimientos previstos en la Ley de Contratación Pública, pues no se evidenció que se haya realizado invitación o concurso alguno. Determinó también que el ex ministro y el ex subsecretario de Crédito Público y miembro de la Comisión, autorizaron vender bonos Globales 2030 y 2012 cuyos recursos por la cantidad de 59'517.000 dólares fueron destinados a los bancos Filanbanco y Pacífico, operaciones que realizaron incumpliendo lo dispuesto en el Decreto N. 618 de 26 de julio de 2000. De éstos valores, se recuperaron tan solo US\$17'600.000 encontrándose pendiente la suma de US\$41'917.000. Estos, y otros hechos, fueron puestos en conocimiento del Ministerio Público.

Un nuevo reto para la Contraloría constituye el cumplimiento del numeral 19 del artículo 31 de la Ley Orgánica de la Contraloría, que expresa que emitirá una opinión profesional respecto de los estados financieros consolidados de las instituciones del Estado. Para cumplir con el mandato legal y con la Política 27 aprobada para la planificación operativa del año 2003, efectuó una revisión preliminar del proceso de consolidación de los estados financieros presentados por las entidades del sector público, actividad a cargo de la Subsecretaría de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Economía y Finanzas. Como resultado de este monitoreo, se consideró en el Plan de Control del 2004 la ejecución de la Auditoría Financiera a los Estados Financieros Consolidados por los ejercicios terminados al 31 de diciembre del 2003 y 2002.

Merece también destacar el examen especial a la ejecución y liquidación de los contratos 96214, 96215, 2000-04 y 2000-08 y de los contratos modificatorios y ampliatorios relacionados con éstos, suscritos entre PETROPRODUCCION y SERAMIN para la prestación de servicios de alimentación, limpieza, lavandería y otros en varios campamentos del Distrito Amazónico. El examen determinó que Petroproducción pagó US\$2'504.344,07 en exceso a SERAMIN, por concepto de reliquidación de reajuste de precios, en perjuicio al estado ecuatoriano.

Por último, es importante que me refiera a la auditoría de Gestión al Programa Nuestros Niños, del Ministerio de Bienestar Social, financiado con los préstamos del BID, que mediante contratos a cinco años plazo se compromete a mejorar y alcanzar el desarrollo integral de los niños menores de 6 años en

situación de pobreza. De la evaluación al cumplimiento de metas y el avance físico y financiero de los principales componente y subcomponentes del Programa, en los tres años de ejecución se deducen resultados poco halagadores, si consideramos que de las 500 organizaciones planificadas para la primera subasta de servicios para la atención a niños, se acreditaron a 353 y solo se adjudicaron a 71, y operan efectivamente, tan solo 79 organizaciones.

DENUNCIAS Y PARTICIPACION CIUDADANA

Un importante apoyo al control constituye la participación ciudadana, por lo que la Contraloría promueve la intervención directa y organizada de la población, recibiendo y atendiendo denuncias sobre presuntas irregularidades en el manejo de los recursos públicos y/ o de la función pública encomendada.

En el presente año se recibió, registró, tramitó y efectuó el seguimiento de 685 pedidos y denuncias realizadas por personas naturales y entidades públicas entre las que se distinguen: el Congreso Nacional, la Comisión de Control Cívico de la Corrupción, Ministerios y Gobiernos Seccionales.

Como respuesta a estos pedidos y denuncias se realizaron verificaciones preliminares, exámenes imprevistos o fueron incluidas en los exámenes en ejecución o planificados. Del total de pedidos y denuncias recibidas solo 51 merecieron ninguna acción de control ya que correspondían a hechos que no eran de competencia de la Contraloría y así se informó a los denunciantes.

DETERMINACION DE RESPONSABILIDADES FACULTAD PRIVATIVA DE LA CONTRALORIA

Por mandato constitucional, es facultad privativa de la Contraloría, la determinación de responsabilidades administrativas, civiles e indicios de responsabilidad penal.

Tenemos presente siempre el principio de presunción de legitimidad, es decir, que se presume legalmente que las operaciones y actividades realizadas por las instituciones del Estado y sus servidores, son legítimas. No obstante, cuando aquella presunción legal de corrección se rompe, con prueba en contrario, porque hay sustento y fundamento suficiente, estamos obligados a establecer responsabilidades.

Así, en el período en análisis y con fundamento en los informes de los exámenes especiales, y/o de auditoría, de ingresos y técnicos de ingeniería, enviados y presentados por las direcciones de Auditoría de la Contraloría y/o por las Auditorías Internas de las diferentes entidades del Sector Público, a través de la Dirección de Responsabilidades, se han establecido 2139 glosas por un monto de S/638.618.856.241,56 sucres; US/34'658.756,93 dólares; 224.481,36 marcos alemanes y 590.190,00 pesos colombianos.

Como resultado de analizar la fundamentación relativa a los aspectos de hecho y de derecho que contienen las pruebas presentadas por los sujetos de

responsabilidad, se han emitido 968 resoluciones confirmatorias de glosas por S/64.146'853.907,82 sucres ; y US/10'594.525,29 dólares.

INDICIOS DE RESPONSABILIDAD PENAL

Nos ha correspondido aprobar 272 informes con indicios de responsabilidad penal, de los cuales se destacan los penales tributarios.

Adicionalmente se recibieron 3.139 boletas como respuesta al impulso y seguimiento de los juicios que supervisa el Departamento de Patrocinio de la Contraloría, entre las que constan: 819 por delito bancario, 409 por robo, 209 contencioso administrativo, 46 peculado policial y 109 delito militar.

CONTROL ADUANERO

Los resultados obtenidos por la Dirección de Control de Ingresos, como consecuencia de su acción fiscalizadora a través de exámenes especiales y auditorías en el ámbito aduanero, denotan la crítica situación del sector, si consideramos que como consecuencia de varios exámenes practicados a la Gerencia Aduana Quito, se desprendieron 110 informes parciales con indicios de responsabilidad penal y que tienen relación con los Procesos de Determinación, Recaudación, Depósito y Registro de los Ingresos por importación de mercaderías ingresadas a través de las empresas COURIER, en los que se demuestra que se retiró mercaderías de las bodegas de la empresa courier del Ecuador, FEDEX, con el timbrado del banco presuntamente falsificado, sin cumplir las formalidades aduaneras, ni el pago de tributos al comercio exterior; así también como resultado del examen especial practicado a los Procesos de Determinación, Recaudación, Depósito y Registro de los Ingresos por Importación de Mercaderías Declaradas a Consumo, tramitamos 29 informes con indicios de responsabilidad penal, por presunta falsificación de la declaración aduanera y su documentación de acompañamiento y evasión tributaria.

A estos hay que añadir el examen especial al patrimonio del señor Carlos Flores Andrade, ex Gerente de Aduana Quito, que determinó un incremento injustificado en US\$269.090,00, y que fue remitido al Ministerio Fiscal.

RECAUDACION Y COACTIVAS

Dentro de esta competencia la Dirección de Recaudación y Coactivas, procedió en base a las resoluciones confirmatorias remitidas por la Dirección de Responsabilidades, a emitir los títulos de crédito pertinentes.

Es alentador el proceso de recaudación, si consideramos la respuesta positiva de varias personas que han sido señaladas como sujetos de responsabilidad, y que a pesar de no existir orden para la emisión de títulos de crédito solicitaron, por escrito a la Contraloría, la liquidación de sus obligaciones, cuyo pago

superó en el 100% en relación a la recaudación con títulos de crédito emitidos. Lo que demuestra que la nueva facultad conferida a la Contraloría General, ésta es, la acción coactiva, está dando frutos, no solo en materia de recaudación propiamente dicha, sino en un ámbito mucho más trascendente como es la conscientización de los funcionarios públicos y en general de quienes se encuentran sujetos al control de esta entidad, de cumplir sus deberes con sujeción a la ley, y, que el eventual incumplimiento de ella, genera responsabilidades que deben ser satisfechas cuanto antes, a fin de evitar recargos por intereses y acciones administrativas y judiciales.

CONTRATACION PUBLICA

En el área de contratación pública se cumple una tarea fundamental que hace relación con la obra pública que se contrata en el país. Así en este período, la Contraloría ha tenido la oportunidad de apreciar, vigilar y contribuir al esfuerzo del gobierno y entidades del sector público por la realización de proyectos sobre los que se han emitido 515 informes sobre contratos principales y complementarios, lo que representa un monto de US\$505'890.442,41.

CAPACITACION

Debemos destacar la labor permanente de educación continua que lleva adelante la Dirección Nacional de Capacitación. Durante este año se han dictado 260 cursos que han permitido adiestrar a 7.890 funcionarios del Sector Público y Privado. Así, a través de cursos, seminarios y talleres como el de Gerencia Estratégica, dictados en el Centro Internacional de Capacitación, hemos mantenido la política de educar para contar con gerentes públicos que tengan la capacidad de guiar a las instituciones al logro de sus objetivos fundamentales, y funcionarios de todos los niveles con las competencias profesionales y éticas requeridas para la función pública.

Estamos pues convencidos que la fortaleza de un organismo fiscalizador está constituida con funcionarios de control competentes, objetivos e imparciales, que tengan la entereza de enfrentar la corrupción, con el aval de una sociedad fuerte en sus convicciones, conocedores de sus deberes y obligaciones, conformada a manera de una gran muralla para frenar y doblegar todo lo que sea contrario al bien común.

COOPERACION TECNICA Y CIENTIFICA

A esta gran tarea se adicionan los CONVENIOS DE COOPERACION TECNICA Y CIENTIFICA SUSCRITOS CON LAS UNIVERSIDADES DEL PAIS: Central, Católica, Politécnica Nacional y Politécnica del Ejército, que permitirán la capacitación y perfeccionamiento profesional de los servidores de la Contraloría a través de postgrados, maestrías en control gubernamental y en técnicas en la lucha contra la corrupción, pues estamos empeñados en ver a la Contraloría como el Centro de Formación de Líderes Visionarios que

promuevan la transformación gerencial del Estado en procura del desarrollo integral de nuestro pueblo.

DECLARACION JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

Continuando con nuestra política de coadyuvar para evitar el enriquecimiento ilícito, hemos procesado 20 mil declaraciones patrimoniales juramentadas de bienes de funcionarios y ex funcionarios públicos que de acuerdo a la Constitución y a la ley, deben presentarla al inicio y al final de sus funciones

LA BANCA PRIVADA Y LOS NUEVOS RETOS

Por la connotación pública que significa, debo referirme al tema de la banca y frente a la urgencia de encontrar soluciones viables y jurídicas en el caso del control a la banca privada que se encuentra en saneamiento, la Contraloría sugirió a la Gerenta General de la Agencia de Garantías, varias medidas, pero haciendo referencia al artículo 119 de la Constitución de la República, que dispone que las instituciones del Estado, sus organismos y dependencias y los funcionarios públicos no podrán ejercer otras atribuciones que las asignadas en la Constitución y la ley.

Recordamos que la Carta Política preceptúa que no habrá dignatario, autoridad, funcionario ni servidor público exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones, o por sus omisiones; así como ser nulo todo acto o contrato en el que falte alguno de los requisitos que la ley prescribe para el valor del mismo, acto o contrato según su especie, y, la calidad o estado de las partes

Pero también aclaramos que, doctrinaria, económica y jurídicamente las entidades financieras tienen una naturaleza totalmente diferente a las instituciones del Estado pertenecientes al sector público gubernamental, y al sector de las empresas públicas prestadoras de servicios públicos ejecutoras de obras o generadoras de bienes que se ofertan en el mercado; así lo reconoce el artículo 2 de la Ley de Presupuestos del Sector Público.

Por lo que, es preciso recordar que los artículos 1 inciso segundo y 171 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero disponen que la Superintendencia de Bancos vigilará y controlará a las instituciones del sistema financiero público y privado

En consecuencia, la Contraloría como se ha explicado, está facultada para realizar auditorías o acciones de control en entidades privadas que disponen de recursos públicos, mas, no tiene competencia para realizar esas acciones de control en los bancos comerciales privados que no disponen de recursos públicos, y que están en proceso de saneamiento.

No obstante, la Contraloría contribuyó con auditores para que la Superintendencia de Bancos realice control a los bancos privados en saneamiento que incluye auditorías financieras por sí o mediante firmas

privadas de auditoría y examen de gestión a los administradores temporales de dichos bancos, siendo la Superintendencia de Bancos la responsable de la aprobación de los respectivos informes y la tramitación de las responsabilidades. Nuestros criterios plasmados en los informes respectivos, sirvieron de soporte para tramitar los procesos de liquidación de nueve entidades financieras.

Después de todos estos antecedentes de trabajo, no compartimos con el planteamiento de la señora Gerenta de la AGD cuando pretende que la Contraloría determine responsabilidades en el caso de los responsables de la Banca, a lo que se suma el reclamo público que formula a raíz de haber solicitado que se nos proporcione información respecto del cuarto examen especial que estamos realizando a su gestión específica.

La Contraloría actúa dentro de los procedimientos, los plazos y las normas del debido proceso que facilitan la aplicación de la justicia.

DEFENSA Y RATIFICACION DE FACULTADES

Dentro de esta línea de acción y de nuevos retos que nos impone la Ley Orgánica, la Contraloría General del Estado, inició el lunes 13 de octubre del 2003, sendas auditorías de gestión a PACIFICTEL, ANDINATEL, VARIAS EMPRESAS ELECTRICAS Y TELECSA, ratificando la facultad constitucional y legal de intervención y control, en las entidades de derecho privado que disponen de recursos públicos, en un 50 o más por ciento.

Estas acciones de control, se realizan en atención a los artículos 211 de la Constitución de la República; 3 y 4 de la Ley Orgánica de Contraloría General del Estado, así como, observando estrictamente lo señalado en los capítulos III y IV del Reglamento General de la Ley Orgánica de Contraloría General del Estado. Es la Unidad Especializada de Empresas Privadas de la Dirección de Auditoría 1 de la Contraloría, la que viene realizando sendas auditorías de gestión, varias de ellas al componente Gestión administrativa financiera, que incluye los subcomponentes contratos para la adquisición de bienes y servicios, pago de indemnizaciones a funcionarios y empleados, sistema de remuneraciones y evaluación organizacional y funcional.

Saludamos la actitud del FONDO DE SOLIDARIDAD, por la colaboración brindada a los funcionarios de la Contraloría para el desarrollo de las auditorías en cumplimiento de la Ley Orgánica de Contraloría General del Estado y el reglamento vigente de dicha ley.

Empero, en la misma medida nos preocupa la posición de la Procuraduría General del Estado, expresada a través del oficio N.04136 de 14 de octubre del 2003, en el cual manifiesta al Presidente Ejecutivo de EMELORO que “no está en la obligación de entregar la contribución del cinco por mil a la Contraloría General del Estado, pues tal compañía no está sometida al control de la Contraloría”.

Al respecto, hemos reiterado insistentemente al señor Procurador que reconsidere su pronunciamiento encaminándolo a favor de la tesis de la Contraloría, que con sustento jurídico y práctico mantiene la facultad de control en las compañías del sector eléctrico en las cuales existen recursos públicos en un 50 o más por ciento, como es el caso de EMELORO, que por razones constitucionales y legales, la Contraloría debe controlarla.

Ratificamos la posición positiva que mantendrá la Contraloría para estas auditorías que están orientadas a evaluar la gestión de acuerdo a la misión, visión y conforme los objetivos y metas institucionales, que permitan medir el grado de cumplimiento de las funciones y responsabilidades de los servidores en niveles de eficiencia, efectividad, economía e impacto en la comunidad y con respeto a las normas propias de la naturaleza del sector privado, las mismas que merecieron el absoluto respaldo del señor Presidente Constitucional de la República; posición que se ratifica en forma reciente, al solicitar se realice un examen especial a TELECSA.

REFORMA CONSTITUCIONAL

En mérito a la experiencia obtenida, nos vimos en la necesidad de presentar ante el H. Congreso Nacional un proyecto de reformas a los artículos 130 numeral 12 y 211 y de la Constitución Política de la República, que tienen que ver con el Organismo Técnico Superior de Control. Esta opinión, está contenida en los siguientes puntos:

Considera absolutamente razonable que la Contraloría General del Estado debe ser independiente para el ejercicio objetivo y profesional del control gubernamental moderno, como se afirma en la exposición de motivos del proyecto de reforma constitucional.

Opina igualmente que la elección por votación popular universal y directa que se habría sugerido, no garantiza necesariamente la idoneidad del candidato porque, en definitiva, se trata de una contienda política o la que concurren fuerzas políticas, inclusive la sociedad civil organizada, impulsando sus respectivos candidatos, salvo, quizá, si se realiza por colegios electorales.

Una de las causas que impiden la independencia del ejercicio del control gubernamental es la limitación a solo 4 años de duración del cargo del Contralor General, por lo que se considera de elemental prudencia que el período del Contralor no coincida con los períodos del Jefe de la Función Ejecutiva, como es una práctica universal que se ha generado.

Como se ha demostrado, la producción de trabajo de control a través de auditorías financieras, auditorías de gestión, exámenes especiales financieros, exámenes especiales de ingeniería, auditorías administrativas y auditorías ambientales es extremadamente intensa y permanente.

Esta labor amplia y perseverante, ha sido posible gracias a la colaboración de los servidores de la Contraloría, que con su mística y entrega han permitido que realice auditorías y exámenes especiales, que permitieron verificar

ingresos, gastos, la inversión y utilización de recursos en 985 entidades del Sector Público bajo su control, a las que hay que adicionar las Auditorías Internas que son más de 370 a nivel nacional con aproximadamente 800 auditores internos con quienes venimos trabajando conjuntamente, trasladándoles nuestras experiencias y coordinando la aplicación de la nueva Ley de la Contraloría.

Con estas cifras creo haber demostrado cuanto ha hecho la Contraloría, pero queda en pie cuanto más tiene por hacer, considerada la extensión del sector público y la incorporación de las entidades de derecho privado que administran recursos públicos, y, fundamentalmente, el sentido de urgencia que precisamente el fenómeno de la corrupción obliga a intervenciones oportunas e impostergables.

A puertas de culminar el tiempo que me ha correspondido desempeñar las funciones de Contralor General del Estado en calidad de Subrogante, no puedo ocultar mi preocupación y desacuerdo con las disposiciones de la Ley de Servicio Civil y Carrera Administrativa y de Unificación y Homologación Salarial, en las que no se excluye a la Contraloría como un organismo autónomo, de las obligaciones legales respecto a dicha ley, lo cual desconoce el espíritu y alcance de expresas disposiciones constitucionales y limita gravemente el contenido de las disposiciones y preceptos de la Ley Orgánica de la Contraloría que tanto tiempo, estudio y esfuerzo costó lograr su promulgación.

No obstante no nos arredra estas dificultades y limitaciones, y no declinaremos en nuestra acción, pues, nos asiste el poder legal y moral para defender los legítimos derechos de nuestro pueblo.

Con mi especial consideración.

Quito, enero del 2004



DR. GENARO PEÑA UGALDE,
CONTRALOR GENERAL DEL ESTADO, SUBROGANTE